



La cruz que identifica las farmacias.

DN

Salud se extralimitó en una regulación de fármacos, según una sentencia

Se trata de la resolución por la que es obligatorio prescribir por principio activo pero en la práctica se mantiene esta medida

M.J.E.

Pamplona

Una sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha declarado nula la re-

solución del gerente del Servicio Navarro de Salud (SNS), Angel Sanz, de septiembre de 2011 que dictaba las instrucciones para la prescripción obligatoria de medicamentos por principio activo (la sustancia de la que está hecha el fármaco).

En la práctica, la obligación de prescribir por principio activo se mantiene ya que así se recoge en el Real Decreto del Gobierno central de abril de 2012. Esta norma deroga las anteriores por ser de rango superior y establece que

los médicos podrán prescribir por marca si el paciente crónico lleva un tratamiento continuado y es el fármaco de menor precio.

Farmaindustria

La resolución del SNS aplicaba una norma nacional de 2011, de obligado cumplimiento, sobre el principio activo. Sin embargo, la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria) llevó a los tribunales esta resolución por considerar que iba "más allá" que la nacional a la hora de obligar a los profesionales a prescribir por principio activo. Según indicaron en su día, consideraban que en la norma estatal a igual precio se podía prescribir un medicamento de marca comercial mientras que la regulación foral es que la prescripción debe ser siempre por principio activo, aunque si no existe genérico se pueda dispensar un medicamento de marca.

Con todo, la sentencia no entra en el fondo de la obligación o no de prescribir por principio activo sino que subraya aspectos legislativos. Así, considera que "el director gerente del SNS puede dictar las resoluciones, instrucciones y las circulares relativas al funcionamiento y la organización interna del SNS (...) pero no tiene potestad normativa". Y, según la sentencia, la resolución introduce aspectos innovadores y, por tanto, "extralimita el contenido propio de una instrucción". De ahí que la declare nula.

Salud confirmó que la resolución ha quedado superada por la norma de 2012 y que, por eso, no se derogó. Sin embargo, analiza si recurrirá la sentencia. "Es una instrucción a los médicos en base a una normativa estatal", indicaron. Actualmente la prescripción por principio activo supera el 70% frente al 50% a finales de 2011.